Naciones Unidas A/73/915–S/2019/526

Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr. general
27 de junio de 2019
Español
Original: inglés

Asamblea General
Septuagésimo tercer período de sesiones

Temas 67 y 74 c) del programa

La situación en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente

Promoción y protección de los derechos humanos: situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

Consejo de Seguridad
Septuagésimo cuarto año

Carta de fecha 25 de junio de 2019 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar a la presente el mensaje de la Rada Suprema de Ucrania dirigido a las Naciones Unidas, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, la Asamblea Parlamentaria de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la Asamblea Parlamentaria de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y los parlamentos nacionales sobre la condena de la violación de los derechos de los pueblos indígenas en la Federación de Rusia y los territorios de Ucrania ocupados temporalmente por Rusia (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con los temas del programa 67 y 74 c) , y del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Volodymyr **Yelchenko**
Embajador
Representante Permanente

19-10978 (S) 010719 050719

Se ruega reciclar

Anexo de la carta de fecha 25 de junio de 2019 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas

Mensaje de la Rada Suprema de Ucrania dirigido a las Naciones Unidas, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, la Asamblea Parlamentaria de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la Asamblea Parlamentaria de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y los parlamentos nacionales sobre la condena de la violación de los derechos de los pueblos indígenas en la Federación de Rusia y los territorios de Ucrania ocupados temporalmente por Rusia

Confirmando la posición expresada en las declaraciones y mensajes de la Rada Suprema de Ucrania de fechas 14 de mayo de 2015, 11 de mayo de 2016, 5 de octubre de 2016 y 1 de marzo de 2018 y exigiendo que Rusia, en su calidad de Estado invasor, deje de violar los derechos del pueblo indígena tártaro de Crimea y de todos los ciudadanos de Ucrania en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente, libere de inmediato a los presos políticos, rehenes y prisioneros de guerra, cumpla incondicionalmente la resolución de la Corte Internacional de Justicia de fecha 19 de abril de 2017, sobre medidas provisionales en la causa Ucrania c. Federación de Rusia, y se retire de los territorios de Ucrania ocupados temporalmente,

Reconociendo el principio de solidaridad internacional en la protección de los derechos humanos,

Afirmando el compromiso con las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada por la Asamblea General en su resolución 61/295, de 13 de septiembre de 2007,

Considerando que la Asamblea General proclamó 2019 Año Internacional de las Lenguas indígenas,

Condenando enérgicamente las violaciones sistemáticas y masivas por parte de la Federación de Rusia de los derechos de los pueblos indígenas en la Federación de Rusia y los territorios de Ucrania ocupados temporalmente por la Federación de Rusia, por ejemplo, mediante la denegación del registro de varias sociedades nacionales o la declaración de su carácter “extremista” (el Centro Social Tártaro, la Unión Juvenil Tártara “Azatliq” y la Sociedad Chuvasia de Renovación Nacional y Cultural, entre otras), la injerencia en las actividades de las asociaciones de la comunidad indígena (inicio de procedimientos penales contra el Sr. Batyrkhan Agzamov, activista de la Unión Juvenil Tártara “Azatliq”, en 2019, y el Sr. Fahil Alsinov, líder de la organización “Bashkort”, en 2019, y la detención del Sr. Ruslan Gvashev y el Sr. Shamsudin Neguch, activistas del movimiento nacional circasiano, en 2017, entre otros ejemplos), la injerencia en las actividades de las asociaciones religiosas de los pueblos indígenas, en particular mediante la declaración del carácter extremista de los libros sagrados de la religión indígena mari, la aplicación de enmiendas a la legislación federal sobre educación que permiten no estudiar los idiomas estatales de las repúblicas de la Federación de Rusia en las instituciones educativas, la prohibición de la creación y el funcionamiento de partidos políticos que representan los intereses de los pueblos indígenas y la omisión del derecho de los pueblos indígenas a participar en la enajenación de los recursos naturales de las tierras en las que viven,

Considerando los numerosos hechos de persecución de representantes de los pueblos indígenas en la Federación de Rusia y los territorios de Ucrania ocupados

temporalmente por Rusia por sus opiniones políticas, incluida la condena de la agresión de Rusia contra Ucrania y de la ocupación temporal de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, sentenciando a diversas penas de prisión a la Sra. Fauzi Bairamova, dirigente del Milli Mejlis del Pueblo Tártaro de Crimea, en 2014, y al Sr. Rafis Kashapov, activista del movimiento nacional tártaro, en 2015, deteniendo al Sr. Oyub Titiev, conocido activista checheno en pro de los derechos humanos, en 2018, despidiendo a la Sra. Angela Matieva y la Sra. Zarifa Sautieva, activistas que participaron en protestas masivas en Ingusetia, en 2018, y obstaculizando por medio de los organismos encargados de hacer cumplir la ley el ejercicio del derecho a la protesta pacífica, en particular durante las manifestaciones en defensa del derecho a recibir educación en la lengua materna en Bashkortostán y Tartaristán en 2017 y 2018 y contra la destrucción de los bosques de Buriatia en 2018, entre otros ejemplos,

Expresando su preocupación por la falta de una investigación transparente e imparcial de los secuestros, asesinatos e intentos de asesinato de personas que defienden los derechos de los pueblos indígenas en la Federación de Rusia y los territorios de Ucrania ocupados temporalmente por Rusia, incluidos el asesinato del Sr. Aslan Zhukov, activista del movimiento juvenil circasiano “Adige-Hase”, en 2010, el secuestro del Sr. Rustam Lianov, activista ingusetio, en 2018, el asesinato del Sr. Muslim Khashugov, activista del movimiento nacional ingusetio, en 2018, y otros muchos,

Habida cuenta de las numerosas decisiones y resoluciones de las organizaciones internacionales y asambleas parlamentarias, incluidos el Parlamento Europeo, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, la Asamblea Parlamentaria de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Asamblea Parlamentaria de la OTAN, en las que se han condenado las violaciones de los derechos humanos por parte de la Federación de Rusia y las persecuciones con motivación política y nacional, y de los llamamientos a la liberación inmediata de todas las personas encarceladas ilegalmente,

La Rada Suprema de Ucrania hace un llamamiento a las Naciones Unidas, los parlamentos nacionales y las asambleas parlamentarias de las organizaciones internacionales para que:

Condenen las acciones de la Federación de Rusia destinadas a violar y restringir los derechos políticos, civiles, nacionales, religiosos y culturales de los representantes de los pueblos indígenas en la Federación de Rusia y los territorios de Ucrania ocupados temporalmente por Rusia como acciones que contradicen los principios y normas generalmente reconocidos del derecho internacional,

Aumenten la presión política y diplomática sobre la Federación de Rusia para que ponga fin a la política de asimilación efectiva de los pueblos indígenas y la violación de la soberanía de las repúblicas autónomas de la Federación de Rusia como condición de Estado nacional de los pueblos indígenas, y vele por la igualdad plena y efectiva de las personas pertenecientes a los pueblos indígenas en la Federación de Rusia y los territorios de Ucrania ocupados temporalmente por Rusia,

Presten especial atención a la necesidad de proteger los idiomas de los pueblos indígenas en la Federación de Rusia y los territorios de Ucrania ocupados temporalmente por la Federación de Rusia y exijan que las autoridades rusas restablezcan la posibilidad de recibir educación en la lengua materna y de estudiar adecuadamente la lengua materna en las escuelas secundarias escuelas en su totalidad y eliminen los obstáculos artificiales al desarrollo de la educación superior en las lenguas indígenas,

Utilicen todos los mecanismos internacionales políticos, diplomáticos y de sanciones posibles para obligar a la Federación de Rusia a poner fin a sus violaciones de las libertades y los derechos humanos y a la ocupación de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol,

Exijan a la Federación de Rusia que aplique la cuarta opinión sobre la Federación de Rusia, aprobada por el Comité Asesor del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales del Consejo de Europa (ACFC/OP/IV (2018)001),

Apliquen todos los tipos posibles de sanciones a los funcionarios de las autoridades estatales de la Federación de Rusia implicados en la persecución de los pueblos indígenas por causa de sus convicciones y actividades de promoción de los derechos de los pueblos indígenas,

Apoyen plenamente las iniciativas de los representantes de los pueblos indígenas encaminadas a proteger los derechos de los pueblos indígenas y preservar su identidad, lenguas, cultura y tradiciones.

Kiev, 30 de mayo de 2019